

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 6 de septiembre de 2022 a las 4:56 p.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, memorial relacionado con la adecuación de la póliza ordenada en el auto del 5 de septiembre de 2022 (consecutivos 007 y 008 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 7 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Siete de septiembre de dos mil veintidós

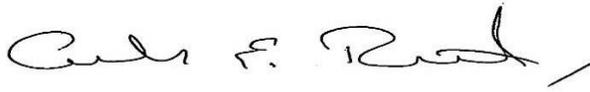
Radicado	05034 31 12 001 2022 00218 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ROBERTO LUIS ÁLVAREZ JARAMILLO
Demandado	GABRIEL JOSÉ OSORIO GONZÁLEZ
Asunto	REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ADECÚE POLIZA

Vista la constancia secretarial, y al revisar nuevamente el documento constitutivo de la póliza para la caución judicial ordenada mediante auto del 30 de agosto de 2022, se observa que efectivamente sí cuenta con el radicado del proceso como es indicado por la apoderada de la parte demandante, pero se advierte en esta oportunidad que la clase de proceso no es un verbal como está allí especificado, puesto que la demanda interpuesta corresponde en el caso concreto a un proceso laboral ordinario de primera instancia (consecutivos 007 y 008 expediente digital).

Por lo anterior, se REQUIERE nuevamente a la apoderada judicial de la parte demandante, para que adecúe la misma con todos los datos de información referidos a la demanda, teniendo en cuenta el tipo o clase de

proceso para el que se constituye la póliza I100008755 del 31 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 138** En el micrositio de la Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**